



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 279-2023-MPF/A

Ferreñafe, 10 de noviembre del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I. VISTO:

El Informe 0596-2023-MPF/A, de fecha 09 de noviembre del 2023, con Expediente N° 302521 y Registro N° 550861, y la Resolución Ministerial N° 403-2023-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa de empleo temporal Llamkasun Perú a favor de organismos ejecutores del sector público con quienes se han suscrito sesenta y ocho (68) convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención inmediata elegibles (All-64) en los distritos priorizados por el programa, en el marco de la Ley N° 31728-segunda convocatoria.

II. CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Llamkasun Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 036-2023-LP/DE, se aprueba las modalidades de



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



intervención del Programa de empleo Temporal "Llamkasun Perú);

Total del Programa asciende a S/ 6'765,730.00 (Seis Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y 00/100 soles), para el pago del aporte total del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú en favor de organismos ejecutores públicos con quienes se han suscrito convenios con el objeto de financiar la ejecución de actividades de intervención Inmediata elegibles en los distritos focalizados por el programa-Primer grupo con el cual se estima generar 3,185 empleos temporales, para cuyo efecto, se adjunta los informes técnicos de las unidades funcionales competentes que sustentan dicha transferencia financiera.



De acuerdo de convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata All-53, por el importe total de S/ 99,813.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Ferreñafe, tiene 01 transferencias financieras por la suma total de **S/. 99,813.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 soles)** para financiar la Actividades de Intervención Inmediata All-64, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO EN LA UNIDAD VECINAL SANTA VALENTINA SECTOR NORTE Y SUR, DISTRITO DE FERREÑAFE -PROVINCIA DE FERREÑAFE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 012-2023-MPF/A de fecha 04 de enero 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura, correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 301232: Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

Que, mediante Informe 0596-2023-MPF/A, de fecha 09 de noviembre del 2023, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto respecto a la Incorporación de Créditos Suplementarios según Resolución Ministerial N° 403-2023-TR;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 0403-2023-TR por un monto de **S/. 99,813.00 (Noventa y Nueve Mil Ochocientos Trece y 00/100 soles)** para financiar la Actividades de Intervención Inmediata All-64, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

EN SOLES

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizada

PLIEGO

: Municipalidad Provincial de Ferreñafe

CATEGORÍA PRESUPUESTARIA

: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Resultan en Producto

PRODUCTO : 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD : 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica.
FINALIDAD : Tipología 16 - Actividad de Intervención Inmediata 3900000681 - Lambayeque - Ferreñafe - Ferreñafe
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4. Donaciones y Transferencias
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2. Gastos Presupuestarios
2. 3 BIENES Y SERVICIOS : **S/. 99,813.00**

=====

TOTAL, PLIEGO S/. 99,813.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria N° 985 que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR

La Presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración, Alcaldía, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR

A la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

L.C. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE

Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe

074 287876

www.muniferrenafe.gob.pe